

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR / 2023 / 1649</b>	<b>7115 / 2023</b>	<b>Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)</b>
Órgano Gestor		
<b>51.00 Concejalía de Organización y Contratación Pública</b>		
Finalidad		
<b>Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)</b>		
Órgano que Resuelve		
<b>El Pleno</b>		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D<sup>a</sup>. Francisca Terol Cano, Concejal-Delgada de Organización y Contratación Pública del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 5500/2019, de 25 de noviembre, visto el informe de la jefa de Servicio del área de Régimen Interior, que literalmente dice así:

*"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcantarilla, en relación con el expediente 7115/2023 sobre aprobación de dos festivos locales para el año 2024, emite el siguiente INFORME:*

### *1.- Antecedentes*

*Se ha solicitado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales, mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023 y número registro de entrada 2023-E-RC-6694, se remita antes del día 30 de junio de 2023, la certificación del Acuerdo de Pleno sobre los dos fiestas locales propias del Municipio de Alcantarilla, para el calendario laboral de 2024, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

*Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2024, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de*



*los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2024, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.*

## *2. Análisis*

*El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio\*,\*\* determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.\**

## *3.- Propuesta*

*A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2024 son las siguientes:*

- **24 de mayo.** Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.
- **17 de septiembre.** Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia

*Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2024”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes ACUERDOS

### **TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Aprobar los días 24 de mayo Festividad en honor de Nuestra Señora Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y el 17 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2024.

Segundo.- Que una vez sea tomado el acuerdo, se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, para su inclusión en el calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2024.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

